

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio
Demandante	Carmen Teresa Zapata Escalante
Demandada	Gloria María Restrepo Escalante
Radicación	05001-31-03-008-2015-01165-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta sucesión procesal

El apoderado de la parte demandante, allega un escrito de solicitud de sucesión procesal el día 25 de mayo de 2023, informando que el señor Luis Guillermo Zapata Escalante falleció el 21 de junio de 2021, posteriormente a la presentación de la demanda, allegando como prueba de tal hecho, el registro civil de defunción.

Manifiesta que al señor Luis Guillermo Zapata Escalante, le sobrevive su hijo, Kevin Mateo Zapata López, allegando el registro civil de nacimiento, acreditando con ello el parentesco.

Dice el artículo 68 del Código General del Proceso que "*Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador*".

(...)

Por lo anterior, se accede a la sucesión procesal, Luis Guillermo Zapata Escalante, en favor de Kevin Mateo Zapata López, cuyo parentesco se encuentra acreditado, el cual deberá ser notificado conforme a las disposiciones del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, con la advertencia que acorde al artículo 70 *ibidem*, asumirá el proceso en el estado en que se encuentra

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02